

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL	
PUBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
Medellín, 8 de Septiembre de 2025	18 SEP 2025
	24 SEP 2025
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	



NIT 997004088-1

Medellín, 8 de Septiembre de 2025

Señor (a).

LUZ MARY GALLEGU FRANCO

PQR-12926996-M2Z6A

RURAL_190697100507250000_CR 47 CL 52 D -34

EL SANTUARIO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

PQR-12926996-M2Z6

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 28/08/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO YEPES RAMIREZ



190697100507250000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

NIT. 990.994.990 - 1

Caso Nro: PQR-12926996-M2Z6 Fecha Creación: 08/08/2025 09:51:38 AM
Contacto: Luz Mary Gallego Franco
Instalación: 190697100507250000
Dirección: RURAL_190697100507250000_CR 47 CL 52 D -34
Meses Reclamados: Agosto-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: EL SANTUARIO
Causa: Inconformidad con el consumo o producción facturado Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

Cliente en calidad de propietaria, se presenta para reclamar por inconformidad con el consumo o producción facturado en la cuenta del mes de agosto de 2025, en el servicio suscrito 115261956, correspondiente a energía eléctrica. Cliente no autoriza notificación diferente a la personal. Autoriza citación de notificación vía mensaje de texto e insiste para que se envíe revisión al inmueble. Se informa al cliente que la interposición de los recursos de ley, requiere la cancelación previa de los valores que no son objeto de reclamación. Es decir, el promedio histórico de los últimos cinco (5) periodos de la instalación, que en este caso corresponde a 107,40 kilovatios hora (kWh). Se dejan en reclamación 75,60 kWh, por valor de \$56.111. En caso de no realizar el pago e interponer los recursos de ley, los mismos le serán rechazados.

Nro. Respuesta: PQR-12926996-M2Z6 Fecha Respuesta: 28/08/2025 09:42:00 AM
Resultado: No Accede

Decisión:

De acuerdo con la revisión en los sistemas de información, se identificó que el consumo de 183,00 kilovatios hora (kWh), facturado en el mes de agosto de 2025, fue calculado con base en la diferencia de las lecturas tomadas del medidor y al analizar dicho consumo con los parámetros establecidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), a través de la Resolución 105_007 de 2024, en su artículo primero y el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU), en su Cláusula 49, no se encontró desviación significativa para el periodo reclamado. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 578962969 del sábado, 9 de agosto de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 2551 kWh, bien marcado, con servicio registró con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenciaron inconsistencias de lecturas, ni trocamientos. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (pinza voltiamperimétrica) y no se hallaron daños. Adicionalmente, el usuario no permitió la realización de la prueba indicativa. Dado todo lo anterior, se concluye que el consumo fue ocasionado por mayor uso del servicio. Los procesos de lectura y facturación fueron verificados y no presentaron inconsistencias. Por lo anterior, nuestra empresa no reconsidera los valores facturados para el mes de agosto de 2025, por encontrarlos ajustados a la normatividad vigente, (artículos 146 y 149 de la ley 142 de 1994). Si decide no hacer uso de los recursos de ley, se podrá comunicar a la línea (604) 444 41 15 y solicitar el envío del cupón de pago con las sumas separadas para proceder con el pago y así evitar que se carguen intereses de mora desde el momento en que se cargue nuevamente el valor en reclamación; de lo contrario el valor dejado en reclamación será cargado en el próximo estado de cuenta como cuenta vencida, y de no ser cancelado en el vencimiento de la factura, se suspenderá el servicio lo cual ocasionará cobro posterior por reconexión.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:



CESAR AUGUSTO YEPES RAMIREZ

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

COLVANES SAS. NIT 600.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atencion al usuario (4) 4310098
www.pvib.co

Lic Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic Minic 001368 del 18/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercancia
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E	03
-----	----



CREDITO 034054276654

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

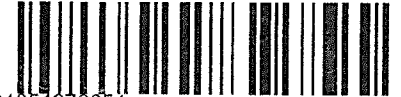
ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC. GENERACION/ADMISSION 08/09/2025 16:35		ORIGEN: MEDALLIN-COLOMBIA		DESTINO: SANTUARIO-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG. DESTINO: MEDELLIN		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: EPM PQR156		CENTRO DE COSTO 156		CAUSAL: DE DEVOLUCION		Para MR y RF: Tiempo de entrega 45 horas habiles despues de arribo en destino			
cepsepin@enviavalvares.com.co									
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				UNIDADES 1		Desconocido Ng.31		1	
TEL 8256657 CEDULA/TIT/NIT 899034996-1 COD. POSTAL ORIGEN 050015295 CUENTA 03-001-0004430				PESO (gramos) 1000		Rechazado Ng.44		2	
PARA LUZ MARY GALLEG0 FRANCO				PESO VOL 1		No Resiste Ng.35		1	
CR 47 CL 52 D-34				PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado Ng.40		2	
				VALOR DECLARAR=DC 5000		De entrega Ng.34		1	
TEL 9999999 CEDULA/TIT/NIT COD. POSTAL 854545455 RECIBE LOS SABADOS: SI				VAL SERVICIO 0		Otros (May Operativa/cancelado)		2	
NOTAS				FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolucion al remitente		1	
CESAR AUGUSTO YEPES RAMIREZ				OTROS 0		Observaciones en la entrega		2	
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega 09/09/2025		3	
AVISO				CARTAPORTE SI				4	
								5	
								6	
								7	
								8	
								9	
								10	
								11	
								12	
								13	
								14	
								15	
								16	
								17	
								18	
								19	
								20	
								21	
								22	
								23	
								24	
								25	
								26	
								27	
								28	
								29	
								30	
								31	
								32	
								33	
								34	
								35	
								36	
								37	
								38	
								39	
								40	
								41	
								42	
								43	
								44	
								45	
								46	
								47	
								48	
								49	
								50	
								51	
								52	
								53	
								54	
								55	
								56	
								57	
								58	
								59	
								60	
								61	
								62	
								63	
								64	

COLVANES SAS TEL: 800.185.306-1
Principal Carrera 85 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: 414310038
www.cmvb.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic. Min. 901368 del 4/9/2000
Vigilante y Controlador por Minic
CIIU 4923 Transporte de Mercaderías
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E	03
-----	----



CREDITO 034054276654

Somos Agentes Retenedores Resoluci4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluci 003250 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

REC GENERACION/ADMISSION 09/09/2025 16:15		ORIGEN: MEDELLIN-COLOMBIA		DESTINO: SANTUARIO-ANTIOQUIA-COLOMBIA		REG. DESTINO: MEDELLIN		CITA ENTREGA	
REMITENTE: EPM PORTUSE		CENITRO DE COSTO: 156		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para MLC y RP: Tienpo de entrega 45 dias hábiles despues de arribo en destino			
destemp2@enwacvanes.com.co									
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE				UNIDADES		Desconocido No.31			
TEL 8286657				1		Refusado No.44			
Cedula/TIT/NIT 800904996-1		COD. POSTAL ORIGEN 350015255		PESO (gramos)		No Resiste No.35			
		CUENTA: 03-001-0004430		1000		No Reducido No.40			
PARA LUZ MARY GALLEG0 FRANCO				PESO VOL		Ot. Arriba No.34			
CR 47 CL 52 D-34				1		Otus (Noz Operatiaa cerrada)			
				PESO A COBRAR/Kg					
				1					
TEL 9999999				VALOR DECLARADO		Fecha de devolucion de remision		Guia con planaria de devolucion	
CEDULA/TIT/NIT		COD. POSTAL		5000		0		Recibo a satisfaccion / Nombre CC y Sello Destinatario	
NOTAS		654453455		VAL SERVIME		0		NIT. 800.185.306-4	
CESAR AUGUSTO YEPES RAMIREZ				FLETE VARIABLE		Observaciones en la entrega			
				0					
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido su verificar es		OTROS		Fecha estimada de entrega 09/09/2025			
		AVISO		0					
				TOTAL FLETE					
				0					
CARTAPORTE SI				CDA		155			